

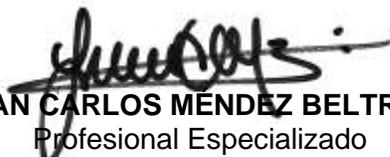
7.4

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO
ARTICULO 568 DECRETO 624 DE 1989
Auto No. 515 del 11 de julio de 2018.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 568¹ del decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), y en atención a lo ordena en la parte resolutive del Acto Administrativo: **Auto No. 515 del 11 de julio de 2018**, dentro del expediente **No. CA439-2017**, se realiza la publicación del Acto Administrativo mencionado en el portal web y la cartelera de esta Autoridad, el día 5 de octubre de 2020.

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el responsable, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a esta publicación.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día cinco (5) de octubre de 2020.



JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.
Profesional Especializado

Expediente: CA439-2017.
Proyectó: Christian Prieto Díaz - Contratista
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado

¹ ARTICULO 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. <Artículo modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -**

**OFICINA ASESORA JURÍDICA
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. CA439-2017
AUTO No. 515
(11 julio 2018)**

“Por el cual se libra Mandamiento de Pago”

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA-**

en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Resolución No. 01711 del 26 de diciembre de 2017, expedida por la ANLA y actuando conforme a lo consagrado en el artículo 12 numeral 5º del Decreto-Ley 3573 de 2011, artículo 5º de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; Título VIII del libro V; artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y Resolución No. 00487 del 27 de abril de 2017, y con fundamento en los siguientes

CONSIDERACIONES

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

"Por el cual se libra Mandamiento de Pago"**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Librar Mandamiento de Pago por vía administrativa de cobro Coactivo a favor de La Nación - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, y en contra de la empresa **SAURUS LTDA.**, con NIT 800.113.585-4, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta decisión, cancele el monto de la obligación con sus respectivos intereses, por las siguientes sumas:

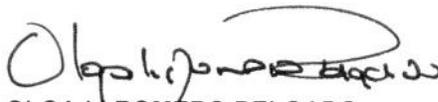
- a). Por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.555.000,00) M/L, de conformidad con el artículo primero del Auto No. 3537 del 02 de agosto de 2016.
- b). Por los intereses moratorios que se cobran para los créditos a favor de La Nación, a una tasa del doce por ciento (12%) anual de conformidad con el artículo 9º de la Ley 68 de 1923, desde cuando se hizo exigible (17 de enero de 2017), hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- c). Por las costas procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva.

ARTICULO SEGUNDO. Cítese al deudor para que comparezca a este Despacho ubicado en la calle 37 No. 8-40 piso 2, Bogotá D.C., lo anterior con el fin de notificarle personalmente el mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario; el término para adelantar la diligencia será de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la correspondiente citación

ARTÍCULO TERCERO. Contra el mandamiento de pago, y dentro del mismo término para pagar, podrán proponerse mediante escrito, las excepciones establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO. Realizar todas las diligencias necesarias para identificar los bienes del ejecutado, una vez ubicados e identificados, se deberá proceder a su embargo, secuestro y remate, en procura de garantizar y hacer efectivo el pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OLGA L. ROMERO DELGADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SAURUS LTDA "En liquidación"
Nit: 800113585-4
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-107791-03
Fecha de matrícula: 22 de Agosto de 1995
Ultimo año renovado: 2008
Fecha de renovación: 31 de Diciembre de 2008
Grupo NIIF: No reportó

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVAÇÃO DEL AÑO: 2008

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: GAMBOTE VARIANTE MAMONAL KM.12
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: No reportó
Teléfono comercial 1: No reportó
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: GAMBOTE VARIANTE MAMONAL KM.12
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: No reportó
Telefono para notificación 1: No reportó
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SAURUS LTDA "En liquidación" NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 738 del 25 de Octubre de 1990, otorgada en la Notaria 45. de Santafe de Bogota inscrita en esta Camara de Comercio, el 22 de Agosto de 1995 bajo el No. 16,551 del libro respectivo, fue constituida la sociedad fue constituida la sociedad SAURUS LTDA

Que por Escritura Publica Nro. 942 del 29 de Marzo de 1995, otorgada en la Notaria 45. de Santafe de Bogota inscrita en esta Camara de Comercio, el 22 de Agosto de 1995 bajo el No. 16,552 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de domicilio a la ciudad de CARTAGENA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

DISOLUCIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES 1429 DE 2010 O 1727 DE 2014

La sociedad se encuentra disuelta y en liquidación de conformidad en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, inscrita el 2015/07/13

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad sera unicamente la procreacion y conservacion en cautiverio de especies animales llamadas exoticas, estableciendo zocriaderos, psiciculturas y similares, importacion y exportacion de las mismas, sus productos, derivados, materias primas y demas que sean necesarias para tal efecto y propendera por la proteccion del medio ambiente en su zona de influencia inmediata. En desarrollo de este objeto la sociedad podra comprar y vender, recibir y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos, transigir pleitos y diferencias, constituir tribunales de arbitramento, celebrar contratos licito necesario para el cumplimiento de su objeto social, celebrar el contrato de mutuo, con o sin intereses, negociar toda clase de titulos valores, celebrar el contrato de cuenta corriente, y podra formar parte de otra sociedad, incorporandose o permitiendo que se le incorporen, siempre y cuando tengan actividades analogas y se cumplan los requisitos establecidos para el efecto por estos estatutos.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:	NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
\$60.000.000,00	60.000	\$1.000,00

SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
ANTONIO REY LOPEZ	23.400,00	\$23.400.000,00
GABRIEL REY SANTOS	13.800,00	\$13.800.000,00
REY LOPEZ CARPENTA & CIA S. EN C.	13.800,00	\$13.800.000,00
CLAUDIA DEL ROSARIO REY LOPEZ	9.000,00	\$9.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El uso de la razon social estara a cargo del gerente quien sera el representante legal de la sociedad tendra tres suplentes y sera elegido para periodos de un ano, y sus

atribuciones seran las siguientes: a) Comparecer a la respectiva no taria y aceptar en nombre de la sociedad la cesion de derechos de conformidad con estos estatutos, asi como legalizar las demas deci siones de la junta de socios que requieran tal conformidad. Para es te efecto, el gerente hara insertar en la escritura publica copia del acta de autorizacion debidamente autenticada por el presidente y el secretario de la respectiva junta. b) Nombrar y remover libremen te a los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento y remocion no esten asignados a la junta de socios, c) Presentar el informe anual y el balance general de las operaciones sociales a la junta de so cios, d) Convocar a la junta de socios cuando lo estime conveniente e) Representar a la sociedad ante las autoridades o funcionarios ju diciales, administrativos o policivos en que deba intervenir directa o pasivamente, conferir poderes especiales o generales segun sea el caso, podra en ejercicio de este articulo constituir los apoderados judiciales que la sociedad requiera; f) Realizar los actos y cele barr los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad debiendo obtener la previa autorizacion de la junta de socios para comprar, vender o gravar activos fijos y para celebrar los contratos cuyos valores excedan a TRESCIENTOS (300) salarios minimos mensuales por cada operacion, g) Solicitar autorizacion a la junta de socios para aquellas funciones que conforme al PARAGRAFO del articulo deci mo tercero de los estatutos lo requiera, h) Las demas que la ley o la junta de socios le asignen.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO REY LOPEZ	C 79.146.527
GERENTE	DESIGNACION	

Por Acta número 10 del 01 de Abril de 2013, correspondiente a la reunion de la Junta de Socios celebrada en Bogota, inscirta en esta Cámara de Comercio el 26 de Abril de 2013, bajo el numero 93,987, en el libro IX, del Registro Mercantil.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	Ins o Reg	mm/dd/aaaa
5,970	10/28/1994	18. Santa fe de Bogota	16,619	08/30/1995
629	03/20/2002	45. de Bogota	35,612	05/30/2002
1,180	05/14/2002	45. de Bogota	35,612	05/30/2002
1,708	05/07/2006	25. de Bogota	52,264	03/31/2007

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió el pasado 21 de noviembre la Resolución No. 139, por la cual se resuelve que a partir del 1 de diciembre de 2012, usted debe consultar o actualizar su Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión.

Actividad principal: 050107

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes

legales de la expresada entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Radicación: 2020009487-2-000

Fecha: 2020-01-23 11:20 Proceso: 2020009487 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 4.5-GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Destinatario: SAURUS LTDA

4.5

Bogotá, D.C., 23 de enero de 2020

Señores
SAURUS LTDA
Representante Legal o quien haga sus veces/apoderado/interesado
Dirección: Gambote Variante Mamonal Km.12
Cartagena, Bolívar.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Decreto 624 de 1989

Referencia: Expediente: CA439-2017
Asunto: Citación para Notificación Auto No. 515 del 11 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Atención al Ciudadano ubicado en la Calle 37 No. 8 – 40 Sede Principal de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días siguientes del recibo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 515 proferido el 11 de julio de 2018, dentro del expediente No. CA439-2017.

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, su documento de identificación y poder debidamente otorgado en este último caso; si es persona jurídica, deberá presentar su documento de identificación, poder debidamente otorgado de ser el caso, y certificado de existencia y representación legal; para entidades públicas, deberá ser presentada copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y su documento de identificación. En el evento de no poder comparecer, podrá autorizar por escrito a un tercero para que dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado.

Sin embargo, si usted está interesado en que se realice la notificación electrónica de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, deberá remitir autorización de notificación electrónica suscrita directamente por el representante legal (para lo cual deberá acreditarlo), o por su apoderado debidamente constituido; indicando el correo electrónico en el que desea recibirá la notificación junto con la copia del acto administrativo; con dicha autorización deberá adjuntar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado (persona jurídica) y documento de identificación, a través de los siguientes canales: correo electrónico: licencias@anla.gov.co; Plataforma VITAL:





<http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercarse a la ventanilla de radicación, ubicada en la carrera 13 No. 37 – 38 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. - jornada continua.

Cordialmente,

JHON COBOS TELLEZ

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN (Profesional Especializado - 202819)
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN (Profesional Especializado - 202819)
Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha:15/01/2020

Archívese en: CA439-2017

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



472

8103
000

Andrés

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CENTRADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 13116282
Fecha de Admisión: 23/01/2020 16:44:33

RA231459199CO



Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - Dirección: CALLE 37 N.º 8 - 40 Referencia: 20200084974-000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Nombre/Razón Social: SAURUS LTDA Dirección: GANBOTE VARIANTE MAAMONAL KM 12 Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR		Peso Volumétrico(g): 200 Peso Facturado(g): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500	
Teléfono: NITC/CT: 1900467239 Código Postal: 110311156		Código Postal: Dpto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111759		Dpto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 0103000	
Causas Devoluciones: RE: Rehusado NE: No existe NR: No reclamado DE: Desacuerdo DI: Dirección errada		C.C.: Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: Tel:		Cerrado No contactado Faltado Apartado Clausurado Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.: Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: Tel:		Hora: Observaciones del cliente: ALTO 519C		11175981030084974-000 RA231459199CO	



27 ENE 2020

UAC.CENTRO
CENTRO A 1111
759

Nombre/Razón Social: SAURUS LTDA
 Dirección: GANBOTE VARIANTE MAAMONAL KM 12
 Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR
 Departamento: BOLIVAR

Nombre/Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA -
 Dirección: CALLE 37 N.º 8 - 40
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 OG 25 G 05 A 55
Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 8600 111 210 - servicioalcliente@cpn.gov.co

Procesado por el Centro Operativo de Bogotá D.C. el 23/01/2020 a las 16:44:33. Fecha de admisión: 23/01/2020 a las 16:44:33. Orden de servicio: 13116282. Referencia: 20200084974-000. Código de barras: 11175981030084974-000 RA231459199CO



Radicación: 2020020552-2-000

Fecha: 2020-02-11 20:09 Proceso: 2020020552 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 4.5-GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Destinatario: SAURUS LTDA

4.5

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2020

Señores

SAURUS LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"

NIT: 800.113.585

Representante Legal o quien haga sus veces/apoderado/interesado

Dirección: Gambote Variante Mamonal Km.12

Cartagena, Bolívar.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Decreto 624 de 1989

Referencia: Expediente: CA439-2017

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 515 del 11 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Atención al Ciudadano ubicado en la Calle 37 No. 8 – 40 Sede Principal de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días siguientes del recibo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 515 proferido el 11 de julio de 2018, dentro del expediente No. CA439-2017.

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, su documento de identificación y poder debidamente otorgado en este último caso; si es persona jurídica, deberá presentar su documento de identificación, poder debidamente otorgado de ser el caso, y certificado de existencia y representación legal; para entidades públicas, deberá ser presentada copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y su documento de identificación. En el evento de no poder comparecer, podrá autorizar por escrito a un tercero para que dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado.

Sin embargo, si es su voluntad de ser notificado de manera electrónica de los actos administrativos expedidos dentro de este expediente, deberá remitir copia del Registro Único Tributario (RUT), con el fin de dar aplicación al parágrafo 4° del artículo 565 del Estatuto





Radicación: 2020020552-2-000

Fecha: 2020-02-11 20:09 Proceso: 2020020552 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 4.5-GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Destinatario: SAURUS LTDA

Tributario Nacional (Decreto 624 de 1989), a través de los siguientes canales: correo electrónico: licencias@anla.gov.co; Plataforma VITAL: <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercarse a la ventanilla de radicación, ubicada en la carrera 13 No. 37 – 38 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. - jornada continua.

Cordialmente,

JHON COBOS TELLEZ
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Medio de Envío: Físico

Revisó: –ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN (Profesional Especializado - 202819)
Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha:07//02/2020

Archívese en: CA439-2017

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Destinatario		Remitente	
Nombre/ Razón Social	SAURUS LTDA	Nombre/ Razón Social	AUTORIDAD NACIONAL DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL - ANLA-3
Dirección:	GAMBOTE VARIANTE NACIONAL KM 12	Dirección:	CALLE 37 N° 8 - 40
Ciudad:	CARTAGENA, BOLIVAR	Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Departamento:	BOLIVAR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Código postal:		Código postal:	110311156
Fecha admisión	12/02/2020 16:43:48	Envío	YP003919177CO

8103
000

28 FEB 2020

¡Importante! Para mayor información consulte el sitio web de la empresa. Para mayor información consulte el sitio web de la empresa. Para mayor información consulte el sitio web de la empresa.

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Neto (grs): 200	Nombre/ Razón Social: SAURUS LTDA	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Peso Volumétrico (grs): 200	Dirección: GAMBOTE VARIANTE NACIONAL KM 12	Departamento: BOLIVAR
Peso Facturado (grs): 200	Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR	Código Postal: 8103000
Valor Declarado: \$0	Depósito: BOLIVAR	Código Operativo: 8103000
Valor Flete: \$78.770	Código Postal:	Código Operativo: 110311156
Costo de manejo: \$0	Observaciones del cliente: AUTO 00595C	Código Operativo: 1111759
Valor Total: \$78.770		



11117598183080XYP003919177CO

17 FEB 2020

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

NOTIFICACION ESPECIAL

Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 12/02/2020 16:43:48



YP003919177CO

Causa Devolución:	
<input type="checkbox"/> RE Retenido	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> FA Fallo de No contactado
<input type="checkbox"/> NS No se recibe	<input type="checkbox"/> AC Aprobado Censurado
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	
<input type="checkbox"/> DI Dirección errada	

Fecha de entrega: 17 FEB 2020

Horario: 17:00

Destinatario: SAURUS LTDA

Observaciones del cliente: AUTO 00595C

UAC.CENTRO
CENTRO A

1111
759

7.4

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL Decreto 624 de 1989

Auto No. 515 del 11 de julio de 2018 - CA439-2017.

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia¹, establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de la comunidad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020², en la cual se resolvió: “(...) ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo.”

Que mediante el Decreto Legislativo 417 de 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario.

Que, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo No. 491³ del 28 de marzo de 2020 el cual dispuso en su artículo cuarto lo siguiente:

“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas [sic] que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo.

El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden,

¹ **ARTICULO 49.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. (...)

² Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19 y se adoptan medidas para enfrentar el virus

³ Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
(Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que, ANLA dentro del ejercicio de sus funciones legales y en procura de mantener los canales de interacción con los usuarios y la ciudadanía en general, expidió las Resoluciones Nos. 470 y 574 de 2020, modificadas por la Resolución No. 642 del 13 de abril de 2020, en cuyo artículo primero se indicó:

“ARTÍCULO PRIMERO. El artículo primero de la Resolución No. 00470 de 19 de marzo de 2020, modificada por la Resolución No. 00574 de 31 de marzo de 2020, tendrá tres párrafos, sustitutivos de los anteriores, con el siguiente texto:

PARÁGRAFO PRIMERO: Suspender, durante la vigencia de la presente resolución, los términos de los trámites administrativos contentivos de los servicios presenciales que, según la tabla anterior, la ANLA no tenga un canal de comunicación de reemplazo, salvo que el interesado en el trámite de expedición o modificación del instrumento y control ambiental asuma su disponibilidad por medio de las tecnologías de la información y comunicaciones conforme con la normativa vigente, de tal manera que se garantice la participación ciudadana efectiva en dichas actuaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Suspender los servicios que dependan de la asistencia presencial a la diligencia de notificación personal cuando la notificación no pueda realizarse electrónicamente.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los procesos de consulta previa, se deberá dar aplicación a lo establecido en la Circular Externa No. OFI2020-7728-DCP-2500 del 16 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio del Interior.”

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020⁴ mediante el cual se prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional hasta el 30 de noviembre del 2020.

Que mediante Resolución 01464 de 31 de agosto de 2020⁵, el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- ordenó el reinicio de la prestación de los servicios presenciales.

Que, en razón a la suspensión del servicio presencial en el periodo comprendido entre el día 19 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - no realizó publicación de citaciones para notificación personal en la página electrónica o en un lugar de acceso al público, con el fin de no vulnerar los principios de publicidad y debido proceso de los Actuaciones Administrativas.

⁴ Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID - 19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones

⁵ Por la cual se ordena el reinicio de la prestación de los servicios presenciales de la ANLA y se dictan otras disposiciones.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - dentro del expediente CA439-2017 profirió el acto administrativo: Auto No. 515 del 11 de julio de 2018, el cual ordena notificar a: **SUARUS LTDA.**

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación a notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 515 del 11 de julio de 2018, dentro del expediente No. CA439-2017, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 565 del estatuto tributario, se publica hoy 2 de septiembre de 2020, la citación para notificación personal en la página electrónica de esta Autoridad, por el término de diez (10) días hábiles.



JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.
Profesional Especializado

Fecha: 02/09/20
Proyectó: CHRISTIAN PRIETO DIAZ
Archívese en: CA439-2017



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Inicio (/)

Citaciones *CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL* ×
Decreto 624 de 1989 Auto No. 515 del 11 de julio de 2018 - CA439-2017. se ha creado.

vista (/constancia-publicacion-citacion-notificacion-personal-decreto-624-1989-auto-no-515-del-11-julio-2018)

Editar (/node/34977/edit)

Citación:

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL Decreto 624 de 1989 Auto No. 515 del 11 de julio de 2018 - CA439-2017.

Personas a citar (naturales y/o jurídicas): SUARUS LTDA.

Fecha de fijación: Miércoles, Septiembre 2, 2020

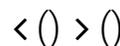
Fecha de desfijación: Martes, Septiembre 15, 2020

Documento de citación:

 ilovepdf_merged_7.pdf

(http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/citaciones/ilovepdf_merged_7.pdf)

Agente
Virtual 



Ubicación

Recepción de Solicitudes

licencias@anla.gov.co (mailto:licencias@anla.gov.co)

Recepción de Notificaciones Judiciales

notificacionesjudiciales@anla.gov.co (mailto:notificacionesjudiciales@anla.gov.co)

Recepción de Solicitudes Medios y Prensa

ComunicacionesANLA@anla.gov.co (mailto:ComunicacionesANLA@anla.gov.co)

Carrera 13A # 34 - 72 Bogotá, Colombia

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 2540100

Conmutador: (57-1) 2540111

Línea Gratuita Nacional: 018000112998

Fax: (57-1) 2540119

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 08:00 a.m. - 4:00 p.m

Términos y Condiciones de Uso del Sitio Web (<http://www.anla.gov.co/portal/TerminosDeUso.html>)

Política de Protección de Datos Personales (/sites/default/files/gt-po-03_politica_de_proteccion_de_datos_personales_1.pdf)

Estadísticas

Mejor calificado: Convocatoria (</noticias/convocatoria>)

Average: 5 (3 votes)

Más visitado: Términos de Referencia (</terminos-referencia>) (267,177 visitas)

Visitas recientes: CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL Decreto 624 de 1989 Auto No. 515 del 11 de julio de 2018 (</constancia-publicacion-citacion-notificacion-personal-decreto-624-1989-auto-no-515-del-11-julio-2018>)

Portal para niños

Agente
Virtual 



(infantil/index.html)

Síguenos en

-  (<https://plus.google.com/115969239258187801761/posts>)
-  (https://www.linkedin.com/company/autoridad-nacional-de-licencias-ambientales---anla?trk=company_logo)
-  (https://twitter.com/ANLA_Col)
-  (<https://www.youtube.com/channel/UC5sxeUBVwdZiqq0uy-e5xEQ>)
-  (rss.xml)



Radicación: 2020156925-2-000

Fecha: 2020-09-16 08:50 Proceso: 2020156925 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: SAURUS LTDA

7.4

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2020

Señores

SAURUS LTDA

NIT: 800113585

Representante Legal o quien haga sus veces/apoderado/interesado

Dirección: GAMBOTE VARIANTE MAMONAL KM.12

Cartagena, Bolívar.

NOTIFICACIÓN POR CORREO

Artículo 565 Decreto 624 de 1989 / Artículo 4 Decreto 491 de 2020

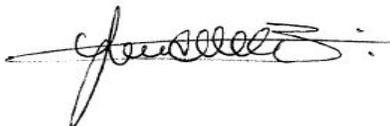
Referencia: Expediente: CA439-2017

Asunto: Notificación Auto No. 515 del 11 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 ó artículo 565 del Decreto 624 de 1989, según corresponda; a través de la presente comunicación, se notifica el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 515 proferido el 11 de julio de 2018, dentro del expediente No. CA439-2017, sobre el cual se establece acceso a su copia íntegra.

Así mismo, se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de un ejemplar del acto administrativo.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Profesional Especializado

Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 15/09/2020

Archívese en expediente: CA439-2017

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Envío No. RA279394188CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío: 17/09/2020 19:40:39
 Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7,500 Orden de servicio: 13715232
 Valor de recaudo: 0

Datos del Remitente:

Nombre: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C.
 Dirección: CALLE 37 N° 8 - 40 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: SAURUS LTDA Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Quien recibe:
 Dirección: GAMBOTE TE VARIANTE MAMONAL KM 12 Teléfono: Envío relacionado:

Observaciones: AUTO 515N, 1 FOLIO

Carta asociada: Código envío paquete: Envío de Ida/Regreso Asociado:

Fecha del Evento	Objeto	Código	Centro Operativo	Evento	Destino	Funcionario	Sector de Distribución	Cod. Sector	Distribuidor	Razón retorno	Centro Operativo Entrega	Cambio custodia (entrega)	Centro Operativo Recibe	Cambio custodia Recibe	Motivo Novedad
17/09/2020 19:40:39	GUIA	RA279394188CO	UAC.CENTRO	Admitido		monica.avena									
17/09/2020 20:48:35	SACA	11119978103850SA0253497028	CTP.CENTRO A	CONFECCIÓN DE PIEZA POSTAL	PO.CARTAGENA	gabriel.jadino									
17/09/2020 20:49:03	DESPACHO	AT043129805	CTP.CENTRO A	FORMACIÓN DE DESPACHO	PO.CARTAGENA	gabriel.jadino									
18/09/2020 10:23:01	NOVEDAD EN SACA	11119978103850SA0253497028		ENVÍO CON NOVEDAD		yesmin.serrano			CD CARTAGENA						ENCOTRADO
18/09/2020 10:57:22	SACA	11119978103850SA0253497028	CD CARTAGENA	APERTURA DE PIEZA POSTAL		yesmin.serrano									
19/09/2020 11:12:45	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0011940323	CD CARTAGENA	CARGA A CARTERO		maria.acosta	TODOS LOS SERVICIOS	DU455	JAIRO LUIS MENDOZA CORTINA						
21/09/2020 11:48:00	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0011940323	CD CARTAGENA	ENVÍO NO ENTREGADO		saile.morales	TODOS LOS SERVICIOS	DU455	JAIRO LUIS MENDOZA CORTINA	Desconocido -Dev. a Remitente					

Planilla

Documentos adicionales:

Denuncias:



Observación

SE DA ENCENTRADO ()

